

**MAZDA**  
**BASES DE CONCURSO**  
**“Concurso Clientes Mazda entradas Chile Open 2025”**

**1. Compañía Organizadora**

El siguiente concurso es organizado por Importadora y Distribuidora Alameda SpA, RUT 93.061.000-3, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “IDA” o el “Organizador”, para la marca Mazda.

El Organizador ha establecido las presentes bases de concurso (en adelante, las “Bases”) para el Concurso denominado “Concurso Clientes Mazda entradas Chile Open 2025” (en adelante el “Concurso”), el que se realizará mediante un sorteo aleatorio entre todas aquellas personas que cumplan con las condiciones de participación que se informen el día 13 de febrero de 2025, a través de un correo electrónico enviado por Mazda Chile a su base de clientes vigentes Mazda.

**2. Aceptación de las Bases**

Toda persona que participe en el Concurso, “Participante”, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encontrarán a disposición del público en [www.mazda.cl](http://www.mazda.cl)

**3. Concurso**

Serán 11 ganadores en total quienes ganarán 2 entradas generales individuales por ganador para asistir a los partidos Chile Open 2025 a realizarse entre el 24 de febrero de 2025 y 2 de marzo de 2025 en San Carlos de Apoquindo.

Para participar, quienes reciban el correo electrónico deberán hacer clic en el botón “Participar”, y automáticamente estarán participando. Los ganadores serán escogidos al azar entre todos quienes cumplan con la mecánica del Concurso y no podrán elegir el día de las entradas, se asignarán de manera aleatoria.

El Concurso se encontrará vigente desde el 13 de febrero de 2025, a partir de las 18:00 horas, hasta el 19 de febrero de 2025, a las 18:00 horas.

**4. Participación**

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones (“Condiciones”):

- a) Ser persona natural con domicilio y residencia en Chile. La residencia deberá acreditarse con la respectiva cédula de identidad.
- b) Tener dieciocho (18) años o más.

- c) Haber recibido el correo electrónico con la invitación a participar del Concurso y haber completado de forma satisfactoria la información requerida en el formulario de participación.
- d) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - i. Ser trabajador del Organizador ni de ninguna persona relacionada a éste, ni de las agencias de promoción del Organizador;
  - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
  - iii. Ser el notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni
  - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

El cumplimiento de las condiciones señaladas deberá concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive, los que serán verificadas por el Organizador, quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante o no cumplan con las Bases.

## **5. Duración**

La vigencia del Concurso para las entradas será desde el 13 de febrero de 2025, a partir de las 18:00 horas, hasta el 19 de febrero de 2025, a las 18:00 horas,

## **6. Premio**

Serán 11 ganadores en total quienes ganarán 2 entradas generales individuales por ganador para asistir a los partidos Chile Open 2025 a realizarse entre el 24 de febrero de 2025 y 2 de marzo de 2025 en San Carlos de Apoquindo.

El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por ninguna otra especie de valor similar.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al ganador respectivo y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra con razón de su participación en el Concurso, retiro del premio o utilización de este, ni por cualquier otra causa.

## **7. Selección del Ganador y entrega del premio**

La selección de los ganadores se realizará el 19 de febrero de 2025 a las 18:30 horas, en las oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Américo Vespucio 1842, Quilicura. Se elegirá a los 11 ganadores mediante sorteo aleatorio a través de sistema random, entre todos los participantes que hubiesen presionado en el botón “Participar”, los cuales no podrán elegir el día de las entradas, se asignarán de manera aleatoria. Para poder proceder a la selección de los ganadores debe al menos existir una participación válida, de acuerdo con lo señalado previamente. Los ganadores se comunicarán a más tardar el día 20 de febrero de 2025 y serán notificados vía correo electrónico. Los ganadores tendrán 12 horas para aceptar el premio.

En caso de no aceptar el premio o no cumplir con las condiciones de participación el Organizador podrá, a su arbitrio, seleccionar un nuevo ganador o bien declarar desierto el Concurso respecto de dicha selección.

Una vez aceptado el premio, las entradas se enviarán a cada ganador a través de correo electrónico. Se remitirán 22 entradas (dos por cada ganador), no transferibles a terceros, para ser utilizadas el día y hora que se indique en la entrada.

La elección de los ganadores no será comunicada al público general en la página web de Mazda Chile.

El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del Concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para asistir a los partidos del campeonato Chile Open 2025.

No podrán ser objeto de cuestionamiento, siempre que se encuentren debidamente fundadas y comunicadas: (i) la decisión final que designe a los ganadores; (ii) el criterio utilizado para elegir a los ganadores; (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de los ganadores; y (iv) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Concurso.

## **8. Datos Personales y Derechos Cedidos**

Los datos personales facilitados por los Participantes serán almacenados por el Organizador o aquellas terceras personas naturales o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar conforma a su política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en [www.mazda.cl](http://www.mazda.cl) (en adelante, “Terceros”), siendo utilizados para la gestión del presente Concurso, así como también para fines comerciales y publicitario posteriores del Organizador, siempre dentro de lo establecido en su política de Privacidad y Tratamiento de Datos, aceptando los Participantes conforme a la referida política, la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica y/o marketing directo.

Los Participantes permitirán que el Organizador o terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes autorizan al Organizador, así como a Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Participantes aparecen, así como la imagen, voz, nombre, biografía y otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes establecen que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países donde el Organizador tenga presencia en América (del norte, central, sur o caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

## **9. Condiciones Generales**

1. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos de participación que han sido debidamente informados. El Organizador podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases o suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo, decisión que será fundada y debidamente comunicada a los Participantes. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final y concluyente.
2. Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
3. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en sus equipos informática o por malos servicios proporcionados por terceros (internet/telefonía), que imposibiliten la participación en el Concurso, de acuerdo con las condiciones establecidas.
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.
5. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser una decisión fundada y debidamente comunicada en su página web [www.mazda.cl](http://www.mazda.cl)
6. En el caso que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrá de forma unilateral eliminar la participación del Participante en cuestión, lo que será debidamente respaldado.
7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales o perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
8. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia y será debidamente comunicado a los Participantes.

9. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador [www.mazda.cl](http://www.mazda.cl) y podrá, a su exclusivo criterio, protocolizarlas en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 13 de febrero del 2025  
Importadora y Distribuidora Alameda SpA  
Mazda Chile